

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2018-INIA-DDTA.**

Lima, 17 OCT 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 016-2018-MINAGRI/INIA/PNIA/PROYECTO N° 118\_PI de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N° 118\_PI " Análisis del metagenoma bacteriano de la rizósfera de quinua (*Chenopodium quinoa will*) bajo condiciones de suelo de alta fertilidad natural y suelo degradado, en comunidades campesinas del distrito de Huando, Huancavelica, Perú", solicita el reembolso de gastos a favor del comisionado Juan Diego Bolo Valladares por concepto de viático y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Huando-Huancavelica de los días 18 al 20 de abril del 2018 por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brindes servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la

comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Oficio N° 016-2018-MINAGRI/INIA/PNIA/PROYECTO N° 118\_PI remite al Director de la Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales los documentos originales debidamente sustentada de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos y pasajes a nombre de Juan Diego Bolo Valladares Del Proyecto N° 118\_PI " Análisis del metagenoma bacteriano de la rizósfera de quinua (Chenopodium quinoa will) bajo condiciones de suelo de alta fertilidad natural y suelo degradado, en comunidades campesinas del distrito de Huando, Huancavelica, Perú"; por el importe total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles). Al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Huando-Huancavelica los días 18 al 20 de abril del 2018.

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 118\_PI.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

19 OCT 2018

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fidataria  
RJ N° 018-2017-INIA